Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

369

FOLIO 67

BUENOS AIRES, 19 MAR 2010

VISTO el Expediente Nº 1.341.885/09 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 208 del 1 de marzo de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 del Expediente N° 1.341.885/09 obra la escala salarial pactada entre el SINDICATO LUJÁN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES y la empresa TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala precitada forma parte del Acuerdo homologado por la Resolución S.T. Nº 208/10 y registrado bajo el Nº 286/10, conforme surge de fojas 51/53 y 56, respectivamente.

Que a fojas 64/66, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARÍA DE TRABAJO por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

D. R. T.

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

369

M.T.E. Y S.S. FOLIO 70

ANEXO

Expediente N° 1.341.885/09

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
SINDICATO LUJÁN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA CCT N° 822/06 "E"	01/07/2009	$ 3.408,25	$ 10.224,75

D. R. T.

Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo
FOLIO 73

Expediente N° 1.341.885/09

Buenos Aires, 25 de Marzo de 2010

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 369/10, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número **148/10 T.**

VALERIA ANDREA VALETTI
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T